

TARIFA DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN.

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
MATERIAS ANIMALES.			
I.			
ANIMALES VIVOS.			
1	Animales vivos no especificados.....		
2	Caballos castrados.....	40	00
3	Caballos enteros, yeguas y potros de más de un año.....	30	00
4	Cerdos y lechoncillos.....	0	03
5	Ganado vacuno y sus crías.....	0	03
6	Ganado cabrio y ovejuno.....	1	50
7	Ganado mular.....	5	00
8	Ganado asnal.....	3	00
9	Las crías de leche de los ganados especificados, con excepción de los becerros y lechoncillos, causarán por derechos de importación el 25 por ciento de los que correspondan conforme á esta Tarifa.		

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
II.			
DESPOJOS DE ANIMALES.			
ALIMENTICIOS.			
10	Carne fresca de res de pelo ó cerda y de aves.....	0	10
11	Pescado fresco, aun cuando esté conservado en hielo.....		
12	Carnes ahumadas ó saladas.....	0	20
13	Pescados y mariscos secos, salados, ahumados ó salpresos.....	0	12
INDUSTRIALES.			
14	Animales preparados para gabinetes de historia natural.....	0	01
15	Barbas de ballena en bruto.....	0	10
16	Borra de lana.....	0	02
17	Carey en bruto.....	0	25
18	Cerda para zapatero.....	0	10
19	Cochinilla.....	0	10
20	Crin, cerda y pelo de vaca.....	0	03
21	Cuerno en bruto.....	0	10
22	Esperma de ballena en marqueta.....	0	25
23	Grasas animales no especificadas.....	0	10
24	Hueso en bruto.....	0	10
25	Lana en vellón.....	0	10

Fracción.	Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
			Pesos.	Cs.
82	Babuchas, chinelas y pantuflas de cuero ú otra materia que no contenga seda ó metal, de más de 20 centímetros de planta.....	Par.	0	40
83	Babuchas, chinelas ó pantuflas de cuero ú otra materia, aun cuando tengan adornos ó bordados de seda ó metal que no sea oro, plata ó platino, hasta de 12 centímetros de planta.....	"	0	25
84	Babuchas, chinelas ó pantuflas de cuero ú otra materia, aun cuando tengan adornos ó bordados de seda ó metal, que no sea oro, plata ó platino, hasta de 20 centímetros de planta.....	"	0	35
85	Babuchas, chinelas ó pantuflas de cuero ú otra materia, aun cuando tengan adornos ó bordados de seda ó metal que no sea oro, plata ó platino, de más de 20 centímetros de planta.....	"	0	50
86	Botas y medias botas de vaqueta para varones.....	"	1	50
87	Botas y medias botas de becerrillo ó charol para varones.....	"	2	50
88	Botines de cuero ó tela que no contenga seda, aun cuando tengan resortes y adornos que no sean de oro, plata ó platino, hasta de 12 centímetros de planta.....	"	0	30
89	Botines de cuero ó tela que no contenga seda, aun cuando tengan resortes y adornos que no sean de oro, plata ó platino, hasta de 20 centímetros de planta.....	"	0	60
90	Botines de cuero ó tela que no contenga seda, aun cuando tengan resortes y adornos que no sean de oro, plata ó platino, de más de 20 centímetros de planta.....	"	0	90
91	Botines de seda ó tela que contenga seda, aun cuando tengan resortes y	"	0	90

Fracción.	Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
			Pesos.	Cs.
92	adornos que no sean de oro, plata ó platino, hasta de 12 centímetros de planta.....	Par.	0	50
93	Botines de seda ó tela que contenga seda, aun cuando tengan resortes y adornos que no sean de oro, plata ó platino, hasta de 20 centímetros de planta.....	"	0	80
94	Botines de seda ó tela que contenga seda, aun cuando tengan resortes y adornos que no sean de oro, plata ó platino, de más de 20 centímetros de planta.....	" legal.	1	25
95	Cortes de babuchas, chinelas ó pantuflas de cuero.....	" legal.	0	75
96	Cortes de botas y de botines de cuero.....	" legal.	3	00
97	Zapatos bajos de piel ó tela que no contenga seda, aun cuando tengan adornos que no sean de oro, plata ó platino, hasta de 12 centímetros de planta.....	Par.	0	15
98	Zapatos bajos de piel ó tela que no contenga seda, aun cuando tengan adornos que no sean de oro, plata ó platino, de más de 20 centímetros de planta.....	"	0	30
99	Zapatos bajos de seda ó tela que contenga seda, aun cuando tengan adornos que no sean de oro, plata ó platino, hasta de 12 centímetros de planta.....	"	0	45
100	Zapatos bajos de seda ó tela que contenga seda, aun cuando tengan adornos que no sean de oro, plata ó platino, hasta de 20 centímetros de planta.....	"	0	50
101	Zapatos bajos de seda ó tela que contenga seda, aun cuando tengan adornos que no sean de oro, plata ó platino, de más de 20 centímetros de planta..	"	0	75
		"	1	00

Fracción.	VARIOS.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
			Pesos.	Cs.
102	Abanicos con varillas de hueso.....	Kilo legal.	1	25
103	Abanicos con varillas de cuerno.....	legal.	1	25
104	Abanicos de carey.....	Pieza.	2	50
105	Abanicos de concha.....	"	2	50
106	Abanicos de marfil.....	"	2	50
107	Artefactos de ballena no especificados.....	Kilo legal.	0	40
108	Artefactos de carey no especificados.....	legal.	1	75
109	Artefactos de cuerno no especificados.....	legal.	0	40
110	Artefactos de hueso no especificados.....	legal.	0	40
111	Artefactos de marfil no especificados.....	legal.	1	75
112	Artefactos de nácar no especificados.....	legal.	1	75
113	Artefactos ó manufacturas de pelo humano.....	neto.	10	00
114	Bolas de marfil para billar.....	legal.	5	00
115	Copelas.....	Exentas.		
116	Coral labrado.....	Kilo legal.	1	50
117	Cuerdas de tripa ó tendones para instrumentos de música.....	legal.	0	60
118	Limpiadientes de pluma.....	legal.	0	40
119	Tela de cerda.....	legal.	0	45
120	Velas ó bujías de cera.....	bruto.	0	60
121	Velas ó bujías de esperma.....	bruto.	0	20
122	Velas ó bujías estéaricas.....	bruto.	0	20
123	Velas ó bujías de sebo prensado ó sin prensar.....	bruto.	0	20

Fracción.	MATERIAS VEGETALES.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
			Pesos.	Cs.
I.				
FIBRAS TEXTILES.				
124	Algodón en rama, con pepita.....	Kilo bruto.	0	03
125	Algodón sin pepita.....	bruto.	0	08
126	Algodón é hilaza sucios.....	bruto.	0	02
127	Algodón cardado.....	legal.	0	20
128	Cañamo, lino, ramié, yute y demas fibras vegetales no especificadas, en ramo ó rastrilladas.....	legal.	0	05
II.				
FRUTOS Y GRANOS.				
ALIMENTICIOS.				
129	Aceitunas rellenas ó en aceite.....	Kilo legal.	0	10
130	Alearvea y anís verde.....	neto.	0	10
131	Almendra dulce ó amarga con cáscara.....	neto.	0	10
132	Almendra dulce ó amarga sin cáscara.....	neto.	0	20
133	Avena en grano.....	bruto.	0	01